



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 ABR. 2024



VISTO: El Informe N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3135696; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0305-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de marzo del 2020, se **Resuelve: AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA**, con C.Q.F.P. N° 04956, en el horario de labor de **Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas**, para el Establecimiento Farmacéutico "BOTICA DEL DR. AHORRO", RUC N° 10455181149, ubicado en la Av. Ascensión N° 108, del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica (...);

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2271568), de fecha 22 de marzo del 2024, presentado por doña Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA, quien solicita Autorización de Renuncia como Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA DR. AHORRO", ubicado en la Av. Ascensión N° 108 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, para lo cual adjunta la Carta N° 001-2024-QF.E.P.A.R.-HVCA, con el que comunica a la Propietaria de dicho Establecimiento Farmacéutico su renuncia al cargo de Director Técnico;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 05 de abril del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2271568, de fecha 22 de marzo de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA de la profesional Q.F. Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA, con C.Q.F.P. N° 04956, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA DR. AHORRO", ubicado en la Av. Ascensión N° 108 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

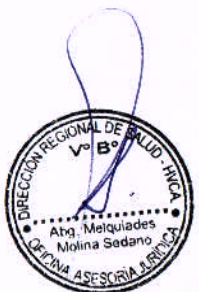
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA** de la Químico Farmacéutico **Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA**, con C.Q.F.P. N° 04956, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA DR. AHORRO”**, con RUC. N° 10455181149, ubicado en la Av. Ascensión N° 108 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0305-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de marzo del 2020, que autoriza la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico **Edelmira Paulina ANCCASI REQUENA**, con C.Q.F.P. N° 04956, del Establecimiento Farmacéutico denominado **“BOTICA DR. AHORRO”** ubicado en la Av. Ascensión N° 108 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente. -----

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



OAZV/FSMF/rbft

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -